



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de octubre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Rocío de Jesús Tamayo Bedoya
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2016-00130
Auto de Sustanciación	0639
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Cumplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cumplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de octubre de 2020.**

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor de la señora María Rocío Tamayo Bedoya y a cargo de Colpensiones.	En primera instancia:	\$ 850.000
Total costas procesales:		\$ 850.000

Agencias en derecho a favor de la Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones y a cargo de la señora María Rocío Tamayo Bedoya	En segunda instancia:	\$ 400.000
Total costas procesales:		\$ 400.000


Tatiana Rúa Arboleda
Secretaria



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de octubre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Rocío de Jesús Tamayo Bedoya
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2016-0130
Auto de Sustanciación	0343
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

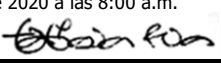
De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 096 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 06 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.


Secretaria